



**Municipalidad  
de San Salvador de Jujuy**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**



e.s.

**EXPEDIENTE N° 16 -6208- 2025- 1.-**

**N O T A N° 0818-26.002**

San Salvador de Jujuy, **27** ABR 2026

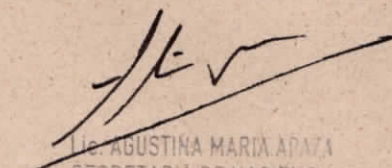
**Al Señor Presidente  
del Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy  
Dr. Gastón José Millón  
Su Despacho. -**

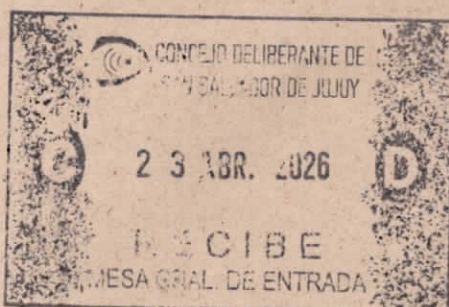
Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente el expediente N° 16-6208-2025-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que impone el Art. 41° de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/11 y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el año 2.025, a la Señora Valdiviezo Sara Delia, D.N.I. N° 11.072.088, correspondiente al inmueble de su propiedad, identificado con Padrón N° A-12422, ubicado en calle Sergio Alvarado 158 del Barrio San Pedrito de esta ciudad.

El proyecto de referencia, fue elaborado teniendo en cuenta que se trata de una persona de escasos recursos económicos, presenta problemas de salud crónicos y percibe ingresos previsionales mínimos, hechos estos debidamente corroborados a través del estudio Socio-Económico que elaboró el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente. -



  
Lic. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



INICIO DE EXPTE N: 366-X-2026



**Municipalidad**  
de San Salvador de Jujuy

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

e.s.

**AL CONCEJO DELIBERANTE**

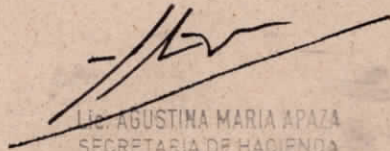
**SALA DE SESIONES:**

En relación al pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el año 2.025, que formula la Sra. Sara Delia Valdiviezo, D.N.I. N° 11.072.088, en carácter de persona de escasos recursos económicos, con problemas de salud crónicos, que percibe ingresos previsionales mínimos, según surge del análisis socio económico efectuado en el domicilio de la solicitante, identificado con Padrón N° A-12422, ubicado en calle Sergio Alvarado 158 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, se concluye que existe imposibilidad real de atender el pago del tributo antes mencionado.

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 41° de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/11 y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deudas a propuesta del Ejecutivo Comunal, se ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza.

Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por todo ello es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo, sancione favorablemente el presente Proyecto.

  
Lta. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
Sr. PAUL E. JORGE  
ATTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



**Municipalidad**  
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO




e.s

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N° .-**

**ARTICULO 1º.-** En virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 41º del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2023, Ordenanza N° 6050/2011 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Sra. Valdiviezo Sara Delia , D.N.I. N° 11.072.088, por el periodo 2025, correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado como Padrón N° A-12422, Circunscripción 1, Sección 10, Mza. 114, Parcela 10, Matrícula A-15896, ubicado en calle Sergio Alvarado 158 del Barrio San Pedrito de esta ciudad.-

**ARTICULO 2º.-** La exención acordada en el artículo 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
ABEL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY